

Gobierno Regional del Callao

FRANCISCO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000674

Callao, 07 NOV 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 000201 de fecha 06 de noviembre de 2012, y el Memorandum N° 2141-2012-REGION CALLAO/GRRPPAT de fecha 31 de octubre de 2012, mediante el cual se aprueba la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012 hasta por la suma de S/.6,237,304.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento del Proyecto "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2012-EF, establecen el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local;

Que, el numeral 17.3, del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala que el registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente en base al convenio suscrito, asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000118 fecha 19 de julio de 2011, se aprueba la lista de los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional del Callao y declara prioritarios cinco proyectos de inversión pública el mismo que consigna el PIP "Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero - Pachacutec - Ventanilla - Callao", identificado con código SNIP 22930;

CRISTHIAN QUISPE BERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Convenio de cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 Convenio de Inversión Pública Regional, la empresa Volcán Compañía Minera S.A.A. se compromete y obliga con el Gobierno Regional del Callao a financiar y ejecutar la obra civil, mobiliario y equipamiento del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC VENTANILLA - CALLAO", ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

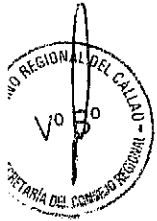
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1375-2012-Gobierno Regional del Callao – GGR fecha 26 de octubre de 2012, resuelve en su Artículo Primero, OBSERVAR, la liquidación presentada por la Empresa VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A., en el que señala que arroja un monto vigente de convenio ascendente a S/6,241,735.31; y APROBAR la liquidación elaborada por la Entidad, referente al Convenio de Cooperación al amparo de la Ley 29230 Convenio de Inversión Pública Regional, suscrito con el Contratista antes mencionado para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO – PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO", la misma que muestra una INVERSION AUTORIZADA ascendente a S/. 6,237,303.12 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES), y un MONTO PAGADO (de Volcán Compañía Minera S.A.A., a COSAPI S.A.) de S/6,204,000.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.; estableciéndose un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (COSAPI SA) de S/33,303.02 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 02/100 NUEVOS SOLES), incluidos IGV;

Que, el numeral 39.2, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 21.2 literal ii), del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que la incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39°, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, Mediante Memorándum N° 2141-2012-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 31 de octubre de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 6,237,304.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 6,237,304.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.8 ENDEUDAMIENTO				
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO				6 237 304.00
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS				6 237 304.00
1.8.2.1.2.4. CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL LOCAL				6 237 304.00
				=====
TOTAL INGRESOS			S/.	6 237 304.00
				=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2027537	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA Nº 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO	
OBRA	:	4000037	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GASTOS DE CAPITAL				
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				6 237 304.00
				=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/.	6 237 304.00
				=====
TOTAL PLIEGO			S/.	6 237 304.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE